

Modernización del pilar comercial del Acuerdo de Asociación UE-Chile

RESUMEN

La Unión y Chile iniciaron negociaciones en noviembre de 2017 sobre un pilar comercial modernizado del Acuerdo de Asociación UE-Chile de 2002, basado en un mandato de negociación del Consejo, que fue el primero en publicarse antes del inicio de las negociaciones con vistas a mejorar la transparencia y la inclusión.

El pilar comercial, tras haber funcionado correctamente durante quince años y conducir a una expansión importante del comercio bilateral de bienes y servicios y la inversión, necesita ampliarse y profundizarse a fin de desbloquear un potencial inexplorado, abrir vías nuevas e ir al compás de los nuevos modelos comerciales y de inversión en un entorno competitivo global que ha cambiado fundamentalmente con la creciente huella global de países como China.

La Unión y Chile —dos socios afines— pretenden reafirmar su compromiso de mantener sus economías abiertas al comercio y a la inversión, con el aumento de las tendencias proteccionistas como telón de fondo. Ambos pretenden dar forma, iniciar y promover normas punteras del siglo XXI en materia de inversión y comercio (y relacionadas con este), entre otras sobre comercio y desarrollo sostenible, comercio e igualdad de género, y la lucha contra la corrupción.

Se espera que las negociaciones avancen con rapidez dada la gran convergencia de los intereses y el nivel de ambición de la Unión y Chile.



Modernización del pilar comercial del Acuerdo de Asociación UE-Chile

Comisión competente para el fondo:
Ponente:

Comisión de Comercio Internacional (INTA)
Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández (S&D, España)

Desbloquear el potencial inexplorado y abrir vías nuevas

En la actualidad, las relaciones UE-Chile se rigen por el [Acuerdo de Asociación UE-Chile](#) (AA) de 2002, que consta de tres pilares: diálogo político, cooperación y comercio. El pilar comercial tiene la forma de un acuerdo de libre comercio (ALC) de alcance amplio que va más allá de los compromisos de la OMC. Entró en vigor de forma provisional en 2003 y las otras partes siguieron su ejemplo en 2005. El pilar comercial estaba a la vanguardia de las evoluciones de la política comercial cuando se negoció y su correcta aplicación ha contribuido a una relación comercial dinámica entre la Unión y Chile. Sin embargo, los modelos comerciales y de inversión y el entorno competitivo a escala mundial han cambiado fundamentalmente con la emergencia de grandes actores como China después de quince años de funcionamiento del ALC.

Ambos socios se han volcado cada vez más hacia los mercados en crecimiento en Asia y el Pacífico y se han integrado de forma progresiva en las cadenas de valor mundial. Para ello, han celebrado una serie de ALC más ambiciosos con otros socios, que conceden preferencias comerciales que se extienden más allá de las incluidas en el pilar comercial del AA. Más recientemente, han negociado nuevos ALC: la Unión con Canadá, Japón, Singapur y Vietnam, y Chile con la [Alianza del Pacífico](#) (Colombia, México y Perú) y diez países de Asia y el Pacífico en el marco del [Acuerdo de Asociación Transpacífico amplio y progresivo](#) (CPTPP).

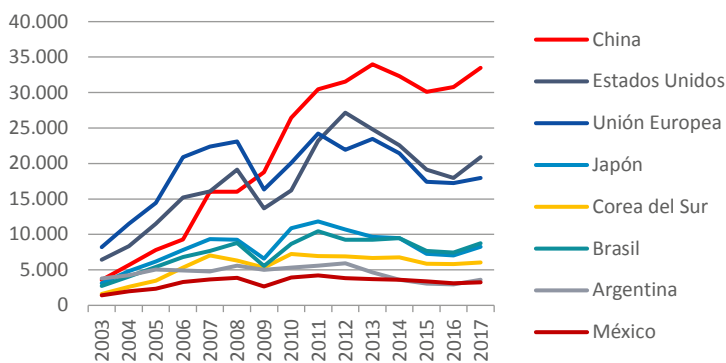
El ALC de Chile con terceros países ha tenido un «efecto de exclusión» en la cuota de mercado de la Unión en Chile. Aunque la Unión fue el socio comercial principal de Chile de 2003 a 2009, ahora es el tercero después de China y los EE. UU. (véase la Figura 2). Los dos socios, por tanto, han acordado ampliar y profundizar las disposiciones del pilar comercial del AA para desbloquear el potencial inexplorado

Figura 1 – Mapa de Chile



Fuente: Servicio de Estudios del Parlamento Europeo.

Figura 2 – Principales socios comerciales de Chile, 2003-2017 (en millones USD)



Fuente: [Comisión Europea](#) basándose en los datos del [Banco Central de Chile](#).

y para contrarrestar la tendencia de la [erosión del comercio](#) bilateral en términos relativos a la ventaja de terceros.

Además de profundizar en la liberalización del comercio bilateral, la Unión y Chile pretenden incorporar nuevas disciplinas ambiciosas al pilar comercial modernizado, como normas sociales y medioambientales sólidas para impulsar disposiciones de comercio sostenible, igualdad de género y de lucha contra la

corrupción que reflejen una evolución de las políticas de inversión y comercio (y relacionadas con este). Esto permitirá que ambos socios sean pioneros en dar forma, iniciar y promover de forma conjunta normas punteras del siglo XXI en materia de inversión y comercio (y relacionadas con este). Como socios afines que [comparten](#) una firme creencia en el multilateralismo, un orden internacional basado en normas, unos valores democráticos, el Estado de Derecho, la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos universales y de las libertades fundamentales, están en condiciones de abrir vías nuevas.¹ Además, en el contexto de los [obstáculos al comercio y a la inversión](#) persistentes en algunos mercados emergentes, incluida China, y las nuevas [tendencias proteccionistas](#) en los [EE.UU.](#) que están añadiendo un considerable grado de incertidumbre al comercio mundial futuro, Chile y la [Unión](#) pretenden marcar su compromiso de mantener sus [economías abiertas](#) al comercio y a la inversión más ampliamente.²

El marco jurídico actual y sus lagunas

El marco jurídico actual para las relaciones comerciales y de inversión UE-Chile consta del pilar comercial del AA de 2002 y el acuerdo comercial UE-Chile de 2017 sobre las mercancías ecológicas (véase el cuadro):

El pilar comercial abarca los siguientes ámbitos:

- Libre movimiento de mercancías
- eliminación de los derechos de aduana
- medidas no arancelarias
- excepciones
- Comercio de servicios y establecimiento
- servicios
- servicios financieros
- establecimiento (sectores distintos de los servicios)
- Contratación pública
- Pagos corrientes y movimientos de capital
- Derechos de propiedad intelectual
- Competencia
- Solución de diferencias
- Transparencia

El pilar comercial contiene tres acuerdos específicos sobre cuestiones sanitarias y fitosanitarias y determinadas indicaciones geográficas en sus anexos:

- Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias aplicables al comercio de animales, productos de origen animal, plantas, productos vegetales y otras mercancías, y al bienestar animal.
- Acuerdo sobre el comercio de vinos
- Acuerdo sobre el comercio de bebidas espirituosas y bebidas aromatizadas

La inclusión del bienestar animal en el pilar comercial, por ejemplo, ha dado un gran impulso a los procesos de [institucionalización](#) bajo el Servicio Agrícola y Ganadero ([SAG](#)) en Chile, y [se dice que](#) ha mejorado notablemente las normas de matanza del país.

La cobertura temática limitada del pilar comercial

La [evaluación de impacto](#) de 2017 de la Comisión Europea identifica las siguientes lagunas en el ámbito del pilar comercial:

- falta de normas modernas de protección de las inversiones para todos los inversores de la Unión;
- falta de disciplinas de liberalización de las inversiones completas;

Acuerdo comercial UE-Chile sobre los productos orgánicos/ecológicos

La Unión y Chile [firmaron](#) un [acuerdo comercial sobre los productos orgánicos/ecológicos](#) en abril de 2017 para un periodo de tres años. Entró en vigor en enero de 2018 y es renovable. Ambos socios reconocen mutuamente la equivalencia de sus respectivas normas de producción ecológica y sistemas de control, y [permiten](#) las importaciones en el territorio de la otra parte de determinados productos orgánicos/ecológicos acompañados de certificados de inspección emitidos por sus autoridades nacionales. El acuerdo ofrece un sistema de cooperación, intercambio de información y solución de diferencias en el comercio ecológico.

- falta de disposiciones de comercio y desarrollo sostenible;
- falta de un mecanismo bilateral específico y vinculante para facilitar el comercio y la inversión a pequeñas y medianas empresas (pymes).

Como el pilar comercial es anterior al Tratado de Lisboa de 2009, cuyo [Artículo 207](#) transfiere la competencia exclusiva para regular la inversión extranjera directa (IED) —excepto para la inversión de cartera— al nivel europeo, no contiene un capítulo de inversión que explique el acceso al mercado o las normas de protección de las inversiones. Las [relaciones de inversión](#) UE-Chile en la actualidad continúan rigiéndose por los convenios bilaterales de inversión en vigor entre [diecisiete Estados miembros de la Unión](#) y Chile (los tratados de inversión bilaterales que Chile firmó con Hungría y los Países Bajos aún no están en vigor). Estos [difieren](#) en su nivel de ambición respecto a la protección de las inversiones después del establecimiento, lo que genera posibles inconsistencias y obstaculiza una igualdad de condiciones entre los inversores de la Unión. Sustituirlos con un marco jurídico homogéneo y unificado ampliaría el alcance de protección de las inversiones para los Estados miembros de la Unión que no se cubren en la actualidad y añadiría disposiciones de acceso al mercado antes del establecimiento. Los pocos obstáculos a la inversión [se concentran](#) en los subsectores audiovisual, de comunicaciones, de cultura y de transporte.

Aunque el AA UE-Chile fue el primer ALC de la Unión en incluir una referencia a las normas laborales, se incluye en el capítulo sobre cooperación social dentro de la parte de cooperación. Esta disposición no es [ni](#) jurídicamente vinculante ni tiene carácter ejecutivo, lo que refleja una etapa temprana de la adopción por parte de la Unión de un [enfoque hasta ahora consultivo](#) hacia la aplicación de normas sociales en los ALC (véase el [plan de acción de quince puntos](#) de la Unión).

La tabla 1 enumera capítulos de inversión y comercio (y relacionados con este) que el AA modernizado incluiría, que se han incorporado en otros ALC negociados o celebrados por la Unión y Chile o que la Unión todavía está negociando. El énfasis recae en los capítulos independientes aunque en algunos casos también se han tenido en cuenta referencias breves.

Tabla 1 – Capítulos de inversión y comercio (y relacionados con este) en los ALC que incluyen a la Unión o Chile, que ya se han negociado o están aún en negociación

ALC	Comercio digital electrónico /	Energía y materias primas	Empresas de propiedad estatal	Inversión	Pymes	Comercio y desarrollo sostenible	Comercio e igualdad de género	Subvenciones	Gobierno corporativo	Anti-corrupción
UE-Chile (en negociación)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Referencia en el comercio y desarrollo sostenible	Sí
UE-Canadá	C16	Referencia en el C25	C18	C8	No ³	C22, C24, C23,	No ⁴	C7	Referencias en el C22, C24, y C25	No
UE-Japón	C8	No ⁵	C13	No, división ⁶	C20	C16	No	C12	C15	No
UE-México (2018)	C16	C5	C25, C26	C17	C30	C27	No	C24	Referencia en el C27	C36
UE-Mercosur (en negociación)	No	Sí (filtrados)	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí (filtrados)	Referencia en el comercio y desarrollo sostenible	No
UE-Singapur	C8	C7 energía renovable	C11	No, división	No	C12	No	C11	Referencia en el C12	No

ALC	Comercio digital / electrónico	Energía y materias primas	Empresas de propiedad estatal	Inversión	Pymes	Comercio y desarrollo sostenible	Comercio e igualdad de género	Subvenciones	Gobierno corporativo	Anti-corrupción
UE-Corea del Sur	C7	Referencia en el C13	C11	No	No	C13	No	C11	Referencia en el C13	No
UE-Vietnam	C8	C7 energía renovable	C11	No, división	No	C13	No	C10	Referencia en el C13	No
CPTPP	C14	No	C17	C9	C24	C19, C20	No	Subvenciones a la pesca en el C20	Referencia en el C19	C26

Fuente: elaboración propia del autor; C: capítulo; SOE: empresa de propiedad estatal; CPTPP: Acuerdo de Asociación Transpacífico amplio y progresivo.

El fondo limitado de las disciplinas del pilar comercial

El [informe de aplicación del ALC](#) de 2017 de la Comisión detecta las siguientes insuficiencias del pilar comercial:

- una liberalización limitada del comercio de productos agrícolas y alimentarios;
- normas obsoletas en materia de disposiciones de origen, aduanas y facilitación del comercio;
- falta de disciplinas suficientes para tratar los obstáculos no arancelarios restantes para los productos industriales y agroalimentarios;
- limitaciones en el acceso al mercado para los sectores de servicios clave de la Unión;
- el acceso al mercado de contratación pública no incluye a todas las entidades (esto es, las empresas de propiedad estatal) y las normas de contratación están obsoletas;
- disposiciones limitadas sobre los derechos de propiedad intelectual (DPI);
- ninguna protección de las indicaciones geográficas en los productos alimenticios (excepto el vino y las bebidas espirituosas).

Por ejemplo, el [comercio de productos agrícolas y alimentarios](#) UE-Chile aún no ha alcanzado su pleno potencial. La liberalización progresiva del comercio de bienes durante un periodo de diez años llegó a su fin en 2013, cuando el [100%](#) de los bienes manufacturados, el 91 % de los productos agrícolas y el 81 % de la pesca entraron exentos de aranceles. No obstante, existen cerca de quinientas líneas arancelarias (o el 21 % de todas las líneas arancelarias) que están excluidas de la liberalización gradual de las importaciones a la Unión según un [estudio previo](#) de 2017. Chile presenta un potencial de exportación mayor bajo un régimen de liberalización progresivo o completo para la carne de vacuno, porcina y de ave, el aceite de oliva, los zumos de frutas y algunos productos lácteos y pescado específicos. Además, Chile no ha utilizado sus [contingentes arancelarios](#) para la carne de porcino y vacuno, los productos avícolas y el ajo principalmente como resultado de las oportunidades de exportación alternativas. Respecto a las exportaciones agrícolas y de alimentos de la Unión a Chile, a pesar de los aranceles reducidos a la importación de Chile, el acceso al mercado para algunos productos de la Unión, como la carne de vacuno, la fruta y la verdura frescas, se ha denegado por cuestiones sanitarias y fitosanitarias y otros requisitos específicos.

Aunque Chile presenta nueve barreras según resalta el [informe sobre las barreras al comercio y la inversión](#) de 2017 de la Comisión y [ocho entradas](#) en la [base de datos de acceso a los mercados](#) de la Unión a partir de septiembre de 2018, incluidas dos barreras clave en el ámbito de los DPI, el país se sitúa en las posiciones más bajas en comparación con la Federación de Rusia (36) y China (25), pero todavía existe margen de mejora en este ámbito.

En lo que respecta a la contratación pública, las empresas de Chile y de la Unión solo se han beneficiado [muy modestamente](#) de la actual fase de liberalización en términos de licitaciones

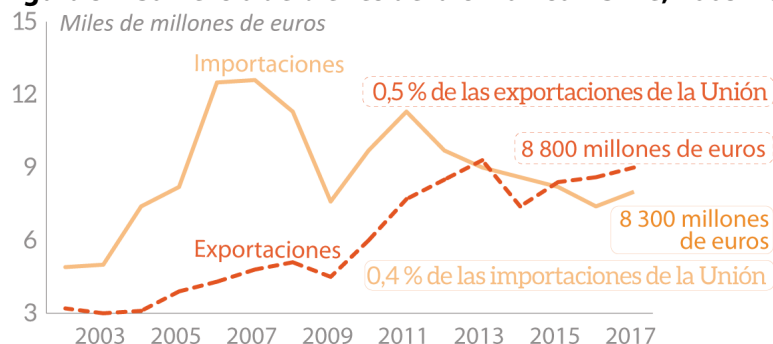
otorgadas, puesto que algunos [obstáculos](#) específicos persisten, como los requisitos de registro en Chile. Es probable que la incorporación de cambios recientes en el marco jurídico de ambos socios en apoyo de las pymes y la transparencia, incluidas las licitaciones electrónicas, así como una ampliación de la cobertura de entidades y empresas de propiedad estatal (sub)nacionales, cree oportunidades nuevas.

Un vistazo a los resultados del pilar comercial

Los volúmenes del **comercio de bienes** entre la Unión y Chile evolucionaron de forma muy distinta durante los primeros años de la aplicación del ALC por diversos factores, como la diferencia de la dimensión y la importancia del mercado (la Unión es el [tercer](#) socio comercial de Chile después de China y los EE. UU. mientras que Chile es el 37.º socio comercial de la Unión), los distintos calendarios para la liberalización de los aranceles, las oportunidades comerciales alternativas, los obstáculos no arancelarios restantes, y la volatilidad de los precios de los productos básicos, como el cobre, un importante producto de exportación chileno. Después de 2010, los volúmenes del comercio han convergido de forma notable, lo que ha dado lugar a unos valores comerciales bastante equilibrados.

En 2017, el comercio de bienes total entre la Unión y Chile ascendió a más de [17 000 millones EUR](#), con un superávit comercial modesto de 500 millones EUR para la Unión. Esto constituye un incremento de más del doble desde los 7 700 millones EUR en 2003. Las exportaciones de la Unión son principalmente de productos de uso industrial como maquinaria y equipo de transporte, así como productos manufacturados, entre otros, productos químicos. Las exportaciones chilenas a la Unión consisten sobre todo en [productos agrícolas](#) (como la fruta), cobre y otros metales, y productos industriales (como alimentos, vino y celulosa). El aumento de valor de las exportaciones chilenas [se debe](#) en buena medida a la recuperación de los precios del cobre. Aunque en 2017 todavía representaba el [45,5 %](#), la estructura de las [exportaciones chilenas](#) a la Unión se ha [diversificado](#) más en cierto modo, puesto que el porcentaje de la exportación de frutas, vino y celulosa ha aumentado y las exportaciones de bebidas, fruta y marisco han aumentado en dos dígitos desde 2012. Los exportadores chilenos tienden a usar más las preferencias comerciales del ALC que sus homólogos de la Unión.

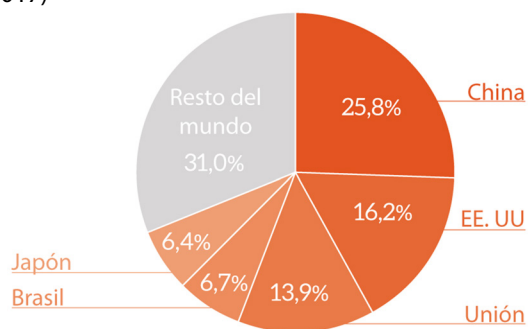
Figura 3 – Comercio de bienes de la Unión con Chile, 2003-2017



Fuente: Eurostat.

Figura 4 – Chile: los cinco primeros socios comerciales

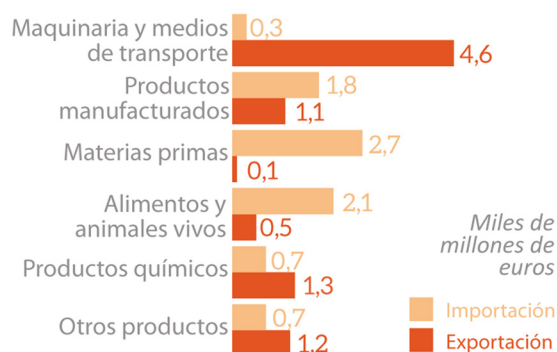
Comercio de bienes (exportaciones más importaciones) (2017)



Fuente: FMI.

Figura 5 – Principales productos comerciales

Comercio de bienes de la Unión con Chile (2017)



Fuente: Eurostat.

Según los datos de la Eurostat, los servicios de transporte en 2016 abarcaron la mayor parte de las exportaciones de la Unión a Chile, seguidos de otros servicios empresariales y de telecomunicaciones. Aunque las exportaciones de todas las categorías de servicios de la Unión a Chile se han incrementado o se han mantenido bastante estables desde 2010, las exportaciones de servicios de manufactura son cada vez más insignificantes. En 2016, los servicios de transporte representaban la mayor parte de las exportaciones chilenas a la Unión, seguidos de los servicios de viajes; estos han registrado un aumento continuo con el tiempo. Las exportaciones chilenas de los servicios de telecomunicaciones a la Unión han ido perdiendo importancia poco a poco desde 2010.

En cuanto a las relaciones de **inversión UE-Chile**, la Unión sigue siendo el primer proveedor de IED de Chile, lo que supone el **33 %** del volumen de IED.⁷ La inversión de la Unión en Chile se ha duplicado durante los diez primeros años y per cápita supera la inversión de Brasil, China y México en conjunto. Italia, España y Reino Unido representan el **82,5 %** del volumen de IED de la Unión, concentrado principalmente en los servicios públicos, la minería y los servicios financieros. La IED de la Unión en Chile desempeña un papel clave en la diversificación de la economía chilena, sobre todo del sector energético, y en la reducción de las emisiones de CO₂. Chile atrae el **36 %** de los aproximadamente **58 800 millones USD** que la Unión invierte en renovables en América Latina. En 2015, las salidas de IED de la Unión disminuyeron debido a un **retroceso** en el sector minero chileno, que tradicionalmente ha recibido el **45 %** de la IED total.

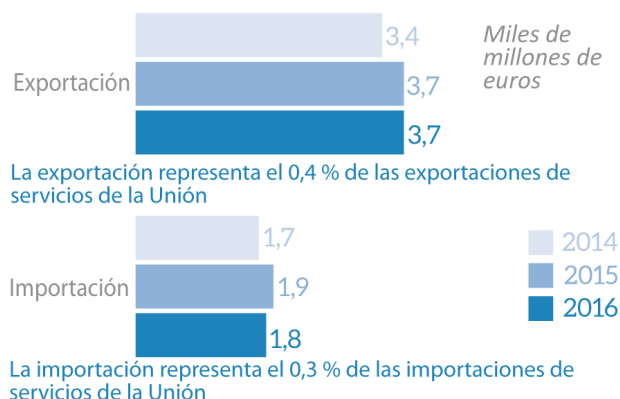
El volumen de IED chilena en la Unión se concentra en los servicios (**55 %**) y la industria (**44,9 %**) en Croacia, Alemania, Francia, Bélgica y España. En 2015, la entrada de IED de Chile se redujo a más de la **mitad** por una **disminución** de las tasas de crecimiento en Chile, pero se recuperaron en 2016. La **salida de IED** de Chile al mundo descendió de un máximo histórico en 2013 a niveles mucho más bajos en 2014 y 2015. Las salidas de IED se concentran en los vecinos de Chile y, por sectores, el **47 %** en servicios y el **25 %** en productos manufacturados.

Objetivos de negociación de la Unión

La Comunicación de la Comisión Europea de 2015 **Comercio para todos**, que establece el nuevo enfoque de la Unión respecto al comercio, menciona la modernización del ALC UE-Chile como una de las diversas iniciativas específicas para las negociaciones bilaterales. La **evaluación de impacto** de 2017 de la Comisión define objetivos de negociación más generales en consonancia con esta política comercial, que incluyen:

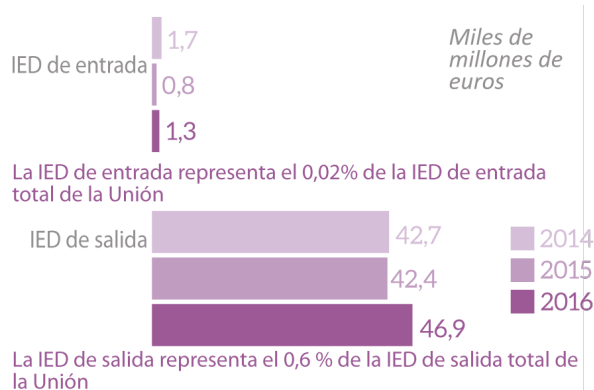
- promover un crecimiento inteligente, sostenible e integrador mediante la expansión del comercio, la inversión y las normas relevantes;
- crear oportunidades de empleo y promover el bienestar;

Figura 6 – Comercio de servicios de la Unión con Chile



Fuente: Eurostat.

Figura 7 – Volumen de IED de la Unión en Chile



Fuente: Eurostat.

- aumentar los beneficios del consumidor (esto es, en cuanto a opciones, disponibilidad y precio) y cumplir unas normas exigentes;
- mejorar la competitividad de la Unión en los mercados mundiales; así como
- reforzar la cooperación en cuestiones relacionadas con el comercio con un socio homólogo.

Asimismo, establece objetivos específicos, tales como:

- desbloquear el potencial inexplorado del comercio de bienes y servicios, la inversión y la contratación pública con la eliminación y reducción de los obstáculos al comercio;
- garantizar la instauración de un marco único y eficaz de protección de las inversiones para todas las inversiones de la Unión, aplicado a través de un [Sistema de Tribunales de Inversiones](#);
- garantizar un nivel elevado de protección de los DPI;
- reforzar el diálogo y la cooperación con relación a los marcos reglamentarios (incluidos los reglamentos técnicos y los procedimientos de evaluación de la conformidad) y las prácticas administrativas, a fin de mejorar la coherencia reglamentaria;
- aumentar las oportunidades para las pymes mediante mecanismos específicos y procedimientos simplificados; así como
- contribuir a la realización del objetivo común de promover el desarrollo sostenible y los valores de la Unión, como los derechos humanos, entre otros, integrando disposiciones laborales, ambientales y de género relacionadas con el comercio.

Posición del homólogo

Los homólogos chilenos se muestran [muy satisfechos](#) con el funcionamiento del [acuerdo de asociación](#), que nunca ha ocasionado un escollo en materia de comercio. Están [familiarizando](#) activamente al público chileno con el proceso de modernización del AA y llevan [realizando debates fundamentados de las partes interesadas](#) desde [julio de 2017](#). [Consideran](#) que la modernización del AA ayudaría a celebrar un acuerdo comercial moderno que refleje valores comunes, como comercio y desarrollo sostenible, apoyo a las pymes (el 40 % de los exportadores chilenos a la Unión son pymes), medidas de lucha contra la corrupción y [comercio y género](#). Al demostrar voluntad de facilitar la participación de las mujeres en el comercio, Chile ha [promovido](#) esa participación en sus acuerdos con [Argentina](#), [Canadá](#) y [Uruguay](#), y dentro de la [Alianza del Pacífico](#); para la Unión esto supone [vías nuevas](#).

Como algunas líneas arancelarias aún no están liberalizadas, es posible aumentar las exportaciones chilenas de productos agrícolas de valor añadido y gran calidad, como lácteos, cereales, arroz y aceite de oliva. Además, Chile pretende aumentar los contingentes de exportación de carne y productos lácteos. Aspira a elevar el valor de los bienes y servicios vinculados con los minerales de 450 millones a 4 000 millones USD y a duplicar sus exportaciones de alimentos sanos innovadores. Por último, pero no menos importante, Chile [pretende](#) mejorar las condiciones de exportación para el aceite de oliva, la carne, la fruta enlatada y los zumos. Asimismo, se propone conseguir mejoras en el ámbito de los OTC.

Posición del Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo adoptó una [resolución](#) el 14 de septiembre de 2017 sobre la negociación de un pilar comercial modernizado basado en un [informe \(2017/2057\(INI\)\)](#) elaborado por la ponente Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández (S&D, España). La resolución contiene una amplia serie de recomendaciones, tales como:

- buscar mejoras ambiciosas en el acceso al mercado en todas las líneas arancelarias para el comercio de mercancías, y respetando al mismo tiempo la existencia de varios productos de carácter sensible;
- abrir aún más la contratación pública, también en niveles inferiores al central;

- liberalizar aún más los sectores de servicios, aunque hay que insistir en la necesidad de proteger el derecho de los gobiernos de regular los servicios públicos en favor del interés público;
- hacer de los valores sociales, medioambientales y políticos comunes el elemento central del proceso de modernización;
- introducir una cláusula de derechos humanos horizontal que cubra todo el AA;
- incluir capítulos específicos sobre:
 - microempresas y pymes,
 - inversión,
 - comercio y desarrollo sostenible, que contenga unas disposiciones vinculantes y de carácter ejecutivo, y unas posibles sanciones por incumplimiento,
 - comercio e igualdad de género, con unos objetivos claros y mensurables,
 - energía,
 - buena gobernanza fiscal,
 - eliminación de la corrupción,
- usar el nuevo [Sistema de Tribunales de Inversiones](#);
- celebrar dos acuerdos independientes [diferenciando](#) entre un acuerdo de comercio e inversión que sea competencia exclusiva de la Unión y otro acuerdo que comprenda temas de competencia compartida con los Estados miembros.

La [Comisión Parlamentaria Mixta UE-Chile](#) del Parlamento Europeo supervisa la aplicación del AA, las negociaciones relacionadas con el acuerdo modernizado y su ratificación. La CPM, entre otros, evaluó el progreso de estas negociaciones y adoptó una [declaración conjunta](#) en su [26.ª reunión](#) en Bruselas el 26 y 27 de junio de 2018.

Comités consultivos

El Comité Económico y Social Europeo (CESE) aprobó un [dictamen](#) en febrero de 2012 sobre el papel que desempeña la sociedad civil chilena y el progreso del artículo 10 del AA, que prevé el establecimiento de un comité consultivo mixto del CESE-la sociedad civil de Chile. No obstante, no se creó ningún comité consultivo mixto por la falta de una institución homóloga en Chile en aquel momento. La primera [reunión](#) del comité consultivo mixto UE-Chile (dieciocho miembros, nueve del CESE, nueve de Chile) no tuvo lugar hasta catorce años después de la celebración del AA, y se celebró en Santiago el 4 y 5 de octubre de 2016. La 2.ª reunión del comité consultivo mixto, celebrada en Bruselas el 8 de noviembre de 2017, [respaldó](#) en una declaración de quince puntos la propuesta de negociar la modernización del Acuerdo de Asociación UE-Chile, indicando la importancia de consultarlo con la sociedad civil.

Preparación del acuerdo

La Unión y Chile [trataron](#) de mejorar el pilar comercial mediante las cláusulas de revisión sobre agricultura y servicios entre 2006 y 2010. Este enfoque sectorial, sin embargo, no consiguió producir un resultado equilibrado por la «asimetría de intereses» de ambos socios.

Las partes acordaron estudiar las opciones de mejora del AA diez años después del inicio de su [aplicación](#) durante la V Cumbre UE-Chile de octubre de 2012. La parte chilena entregó un documento oficioso sobre la modernización del AA al final de la [11.ª sesión del Comité de Asociación](#) en octubre de 2013. [En el contexto de](#) la 6.ª sesión del Consejo de Asociación en abril de 2015, Chile y la Unión [debatieron](#) sobre las opciones para modernizar el AA. En consecuencia, se creó el grupo de trabajo UE-Chile y, a principios de 2016, los dos socios [acordaron](#) efectuar un trabajo exploratorio conjunto para determinar su nivel de ambición de un futuro AA modernizado. El trabajo finalizó en enero de 2017 y dio lugar a un documento conjunto UE-Chile.

Posteriormente, la Comisión llevó a cabo una [evaluación de impacto](#) como [preparación](#) de una posible decisión para proponer al Consejo el inicio de las negociaciones. Una [consulta pública en línea](#) con las partes interesadas, realizada de junio a septiembre de 2016, provocó una [respuesta](#) moderada. Se publicó un [estudio previo sobre la posible modernización del AA UE-Chile](#) en enero de 2017.

La Comisión entabló relaciones con las empresas de la Unión de nuevo y les planteó una serie de [preguntas](#) técnicas (por ejemplo, sobre los flujos y las oportunidades comerciales, los regímenes aduaneros, las normas de origen, las normas y reglamentos técnicos, la defensa comercial, los derechos de propiedad intelectual, etc.). El objetivo era que la experiencia práctica de los participantes de trabajar con homólogos chilenos se incluyera en las negociaciones sobre un pilar comercial modernizado.

El proceso de negociación

El Consejo de Asuntos Exteriores de 13 de noviembre de 2017 [aprobó](#) el mandato para que la Comisión negociara un AA UE-Chile modernizado establecido para mejorar la cooperación existente en cuestiones políticas, comerciales y de seguridad. El Consejo [decidió](#) publicar por primera vez todas las [directrices de negociación](#) el 22 de enero de 2018, que abarcan cuestiones de diálogo político, cooperación y comerciales, antes del inicio de las negociaciones. El 16 de noviembre de 2017 se celebró una [primera ronda de conversaciones](#) en Bruselas. La segunda [ronda \(informe\)](#) tuvo lugar en Santiago del [15 al 19 de enero de 2018](#) y la tercera [ronda de negociaciones \(informe\)](#), en Bruselas del 28 de mayo al 1 de junio de 2018. Para junio de 2018, la Comisión y Chile habían publicado dieciocho y ocho propuestas de textos de negociación respectivamente (véanse los cuadros).

Se está preparando una [evaluación del impacto sobre la sostenibilidad](#) que tiene en cuenta las implicaciones económicas, sociales y de derechos humanos con enfoques cuantitativos y cualitativos: en junio de 2018 se publicó un [informe inicial](#) y, en octubre de 2018, un [informe provisional](#). El informe final está previsto para enero de 2019.

La Comisión organizó un [diálogo de la sociedad civil](#) sobre la modernización del AA UE-Chile en Bruselas el 29 de mayo de 2018; y celebró una [reunión](#) sobre el diálogo de la sociedad civil el 4 de julio de 2018, en la que se debatió el informe inicial de la evaluación del impacto sobre la sostenibilidad. Otro diálogo de la sociedad civil sobre el proyecto de

Propuestas de textos de la Unión (noviembre de 2018)

- [Anticorrupción](#)
- [Competencia](#)
- [Aduanas y facilitación del comercio](#)
- [Comercio digital](#)
- [Solución de diferencias](#)
- [Solución de diferencias – Anexo sobre un Código de conducta](#)
- [Solución de diferencias – Anexo sobre el Reglamento interno](#)
- [Energía y materias primas](#)
- [Propiedad intelectual](#)
- [Contratación pública](#)
- [Normas de origen](#)
- [Inversión y comercio de servicios](#)
- [Pymes](#)
- [Empresas de propiedad estatal](#)
- [Obstáculos técnicos al comercio](#)
- [Comercio de mercancías](#)
- [Recursos comerciales – Secciones A y B](#)
- [Recursos comerciales – Sección C](#)
- [Sanidad animal y vegetal](#)
- [Comercio y desarrollo sostenible](#)
- [Comercio e igualdad de género](#)

Fuente: [Comisión Europea](#), DG Comercio.

Propuestas de textos de Chile (noviembre de 2018)

- [Comercio transfronterizo de servicios](#)
- [Régimen aduanero y facilitación del comercio](#)
- [Medio ambiente](#)
- [Mano de obra](#)
- [Inversión](#)
- [Normas de origen](#)
- [Obstáculos técnicos al comercio](#)
- [Comercio y género](#)

Fuente: [Direcon](#).

informe provisional de la evaluación del impacto sobre la sostenibilidad [tuvo lugar](#) el 12 de noviembre de 2018.⁸

Los cambios que conllevaría el acuerdo

[Se prevé que](#) el pilar comercial modernizado brinde más oportunidades comerciales a las pymes como resultado de la reducción del coste de los obstáculos no arancelarios, la simplificación de los regímenes aduaneros y las normas de origen, un aumento de la cooperación reglamentaria, y la convergencia hacia las normas internacionales. Asimismo, incluiría disposiciones para mejorar el acceso de las pymes a la información y la transparencia. En consecuencia, probablemente estimule el crecimiento y el empleo, baje los precios al consumo y aumente el bienestar del consumidor. La expansión del comercio, además, equivaldría a una mayor diversidad de productos de calidad para los consumidores en la Unión y Chile.

El [estudio previo de 2017](#) sitúa los [beneficios para el bienestar](#) a largo plazo en 269 o 712 millones EUR para la Unión, y en 369 o 529 millones EUR para Chile, en un escenario conservador y ambicioso respectivamente, debido a los cambios en los precios al consumo y los ingresos del trabajo. La mayoría de los estudios suponen un impacto moderado del AA modernizado, es decir, un aumento del 0,1 % en el comercio de la Unión dado el mercado de pequeño tamaño de Chile y la correspondiente reducida envergadura de su comercio en comparación con la Unión. Se postula que es probable que Chile se beneficie más de la liberalización de la inversión y las disposiciones de protección que la Unión, puesto que la entrada de IED chilena a la Unión podría aumentar moderadamente en un 2-3 %. Aunque algunos prevén que la IED de la Unión a Chile pueda aumentar en un 25 %, este escenario podría no materializarse del todo debido al tamaño limitado del mercado chileno y al hecho de que Estados miembros grandes de la Unión ya son inversores importantes de Chile en virtud de los tratados de inversión bilaterales existentes.

En cuanto al impacto medioambiental del crecimiento del mercado, se espera que un aumento conexo del transporte internacional dé lugar a emisiones de CO₂ más elevadas, y que las presiones sobre la tierra, el agua y la biodiversidad pudieran producirse por la expansión del sector agrícola de Chile al contar con más posibilidades de exportación. Sin embargo, estos efectos podrían compensarse con una cooperación técnica y política reforzada entre la Unión y Chile en cuestiones medioambientales vitales, incluido el incentivo de la adopción de tecnologías ecológicas para una producción y consumo sostenibles.

Además, el pilar comercial modernizado podría contribuir a expandir el comercio y la inversión UE-Chile más equitativamente entre los Estados miembros de la Unión ya que en la actualidad se centra en los «antiguos».

Posición de las partes interesadas

Los [exportadores chilenos de productos agrícolas](#), que todavía están sujetos a los aranceles o contingentes de importación de la Unión, han expresado su interés en obtener un mejor acceso al mercado de la Unión mediante la liberalización completa de los aranceles. Esto sería en concreto el caso cuando los exportadores de la Unión de productos similares (por ejemplo, el aceite de oliva) ya se están beneficiando de aranceles de importación nulos en el mercado chileno. Dicho acceso mejorado se lograría mediante la simplificación de los requisitos de importación de la Unión que se consideran demasiado rigurosos (incluidos los de la carne de vacuno y el queso), y mediante una expansión de los contingentes (parcialmente no utilizados) (de la [carne de porcino y ave](#) así como de la carne de vacuno y el queso) teniendo en cuenta el mayor potencial de exportación de Chile creado desde la celebración del AA.

Los viticultores de Chile abogan por acelerar el procedimiento de actualización de la lista de indicaciones geográficas en el acuerdo sobre vinos anexo al pilar comercial y por utilizar una notificación electrónica para esa actualización. Los exportadores de fruta de Chile expresan interés en el reconocimiento de nuevos tipos de fruta resistente a las condiciones climáticas cambiantes y

al transporte de larga distancia. Respecto al comercio y género, la parte chilena busca ideas creativas, como el establecimiento de contingentes específicos para los productos agrícolas elaborados por mujeres.

La ONG chilena [Acción](#) (Asociación Chilena de Organismos No Gubernamentales A.G.), en el contexto de la integración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas en el AA modernizado, subraya que el AA no debe impedir reformas de las leyes y reglamentos que estén claramente motivados por priorizar la protección de la inversión privada sobre el interés común. Con referencia a las propuestas de textos para las negociaciones de la Unión con México y Mercosur en el ámbito de los DPI, la ONG chilena [Derechos Digitales](#) considera que en el contexto del AA modernizado, los derechos de las entidades de radiodifusión, entre otras cosas, no deben ampliarse más allá del nivel existente de protección en virtud de las disposiciones nacionales de Chile.

Por la parte de la Unión, las ONG Eurogroup for Animals y Humane Society International/Europe [resaltan](#) la necesidad de incluir un capítulo específico sobre el bienestar animal similar al del AA UE-México y de hacer el AA modernizado más ambicioso en ámbitos como la cría, el cuidado, el tratamiento y el transporte de los animales de granja. Proponen reproducir el libro de normas sobre protección de la vida silvestre del acuerdo [CPTPP](#) efectuando estudios de caso sobre la cría de salmón y su impacto en la biodiversidad, así como en la pesca, [analizando](#) el impacto del AA modernizado sobre el bienestar animal respecto al uso de antibióticos en la cría de salmón, y en la producción láctea y cárnica.

ANÁLISIS JUSTIFICATIVOS DEL PARLAMENTO EUROPEO

[Los efectos de las cláusulas relacionadas con los derechos humanos del Acuerdo Global UE-México y el Acuerdo de Asociación UE-Chile](#). Evaluación de impacto *ex post*, Servicio de Estudios del Parlamento Europeo, enero de 2017.

OTRAS FUENTES

BKP Development Research Consulting, Sustainability Impact Assessment in Support of the Negotiations for the Modernisation of the Trade Part of the Association Agreement with Chile, [informe inicial](#), junio de 2018, e [informe provisional](#), octubre de 2018.

Copenhagen Economics, [Ex-post Assessment of Six EU Free Trade Agreements. An Econometric Assessment of their Impact on Trade](#), febrero de 2011.

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (Direcon), Ministerio de Relaciones Exteriores, [Acuerdo de Asociación Chile-Unión Europea: Evaluación a 15 años de su entrada en vigor](#), marzo de 2018.

Ecorys y CASE, [Ex-ante Study of a Possible Modernisation of the EU-Chile Association Agreement](#), 2017.

Comisión Europea, [Individual reports and info sheets on implementation of EU Free Trade Agreements](#), SWD(2018) 454 final, octubre de 2018, que acompañan al documento [Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la aplicación de los acuerdos de libre comercio](#), COM(2018) 728 final, octubre de 2018.

Comisión Europea, [Country reports and info sheets on implementation of EU Free Trade Agreements](#), SWD(2017)0364 final, noviembre de 2017, que acompañan al documento, [Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la aplicación de los Acuerdos de Libre Comercio](#), SWD(2017) 654 final, noviembre de 2017.

Comisión Europea, [Evaluación de impacto](#) que acompaña al documento Joint Recommendation for a Council Decision authorising the European Commission and the High Representative of the Union for Foreign Affairs and Security Policy to open negotiations and negotiate a modernised Association Agreement with the Republic of Chile, SWD(2017) 173, julio de 2017.

Furche C. y Contreras R., [Acuerdo de Asociación entre Chile y la Unión Europea: evaluación del pilar comercial](#), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), febrero de 2014.

ITAQA Sarl, [Evaluation of the economic impact of the trade pillar of the EU-Chile Association Agreement](#), evaluación *ex post*, marzo de 2012.

Oficina de estudios y políticas agrarias (ODEPA), Ministerio de Agricultura, [Renegociación del Acuerdo de Asociación con la UE](#), junio de 2018.

Polanco R., [Análisis de las perspectivas para la actualización del pilar comercial del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Chile](#), junio de 2016.

NOTAS FINALES

- ¹ Los otros dos pilares también se están modernizando en paralelo, aunque no se incluyen en este *briefing*.
- ² Según el Banco Mundial, la apertura comercial de Chile fue el [56 %](#) del PIB en 2017, frente al 24 % de Brasil, el 25 % de Argentina, el 38 % de China, el 63 % de Francia y el 87 % de Alemania.
- ³ Tres recomendaciones no vinculantes sobre [comercio, acción por el clima y el Acuerdo de París](#), [Pequeñas y medianas empresas \(pymes\)](#), y [Comercio y género](#), propuestas por la Comisión, se [presentaron](#) al Consejo para su aprobación en julio de 2018 y posteriormente las [firmó](#) el Comité mixto del CETA UE-Canadá en septiembre de 2018. La Recomendación sobre comercio y género sugiere, entre otras cosas, crear puntos de contacto que faciliten la cooperación y el intercambio de información.
- ⁴ Véase la nota a pie de página 3.
- ⁵ El [Acuerdo de Asociación Estratégica UE-Japón](#), artículo 26, [celebrado](#) el 25 de abril de 2018, abarca la cooperación en materia de energía.
- ⁶ «División» se refiere a que las disposiciones sobre inversión serán parte de un acuerdo separado, [para tener en cuenta](#) el [dictamen](#) del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) de 16 de mayo de 2017 sobre la competencia de la Unión para la firma y celebración del Acuerdo de Libre Comercio UE-Singapur.
- ⁷ Tenga en cuenta que las cifras de IED que se presentan en la Figura 7 solo ofrecen un resumen de los datos disponibles; estos datos se actualizan con regularidad y, por tanto, son objeto de cambios frecuentes.
- ⁸ Para obtener información más reciente sobre el proceso de negociación, véase la entrada correspondiente en la aplicación [«Legislative train schedule» del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo](#), que se actualiza mensualmente.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD Y DERECHOS DE AUTOR

El presente documento se destina a los diputados y al personal del Parlamento Europeo para su utilización como material de referencia en el desempeño de su labor parlamentaria. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores, por lo que las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la posición oficial del Parlamento.

Se autoriza su reproducción y traducción con fines no comerciales, siempre que se cite la fuente, se informe previamente al Parlamento Europeo y se le transmita un ejemplar.

© Unión Europea, 2018.

eprs@ep.europa.eu (contact)

www.eprs.ep.parl.union.eu (intranet)

www.europarl.europa.eu/thinktank (internet)

<http://epthinktank.eu> (blog)



Primera edición. Los *briefings* de «Acuerdos internacionales en curso» se actualizan en las fases clave del proceso, desde los debates iniciales hasta la ratificación